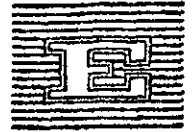


NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/CCE/84  
25 de enero de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Cuarta Reunión  
Guatemala, 18 de febrero de 1957

Nota de la Secretaría

acerca del

ACUERDO REGIONAL PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS DE CARRETERA

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en su Tercera Reunión, celebrada en Managua, Nicaragua, en enero de 1956, aprobó la Resolución 15 (CCE), sobre Importación temporal de vehículos de carretera en la que se recomendaba a los gobiernos del Istmo Centroamericano la aprobación y ratificación de un Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos de Carretera, cuyo texto se anexaba a la resolución.

El 8 de noviembre de 1956 se firmó por los gobiernos centroamericanos el mencionado Acuerdo Regional, en la Sede de la Organización de los Estados Centroamericanos, San Salvador, El Salvador.

La Secretaría tiene el honor de presentar adjunto el texto del citado Acuerdo Regional.



ACUERDO REGIONAL PARA LA IMPORTACION TEMPORAL  
DE VEHICULOS DE CARRETERA

Los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas, deseosos de incrementar el intercambio de personas y mercaderías a través de sus respectivos territorios y animados del deseo de acrecentar los vínculos que tiendan a la mayor y más rápida integración de sus economías; y

Convencidos de la necesidad de facilitar en el mayor grado el movimiento de vehículos a través de sus fronteras, puertos y aeropuertos y unificar las disposiciones y reglamentos de aduana a ese efecto,

Han convenido, por medio de sus respectivos plenipotenciarios debidamente autorizados, en el siguiente Acuerdo centroamericano para la importación temporal de vehículos de carreteras:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Para los efectos del presente Acuerdo, el término "vehículos" designa a todos los vehículos automotores que circulan por carreteras y a sus remolques, junto con las piezas de repuesto y los accesorios y equipos que normalmente les pertenecen, cuando éstos sean importados con el vehículo.

Artículo 2

Cada uno de los Estados Contratantes admitirá en franquicia temporal, sin ninguna garantía financiera del pago de derechos y gravamen de importación, a los vehículos matriculados en el territorio de cualquiera de los Estados Contratantes, siempre que se satisfagan las condiciones de este Acuerdo y que sean introducidos temporalmente por personas que residan en cualquiera de los Estados Contratantes. Cualquier Estado Contratante podrá exceptuar de esta disposición a los vehículos que fueren introducidos a su territorio por personas residentes en él.

Artículo 3

1. Todo vehículo automotor introducido en el territorio de un Estado Contratante en virtud de los términos de este Acuerdo deberá salir dentro del plazo de 30 días, a menos que el Estado Contratante haya previsto un período más prolongado de admisión en franquicia temporal de conformidad con su reglamento. En caso contrario, podrá exigirse el pago de los derechos y gravámenes de importación y, si hubiere lugar a ello, aplicarse las sanciones aduaneras en que se haya incurrido, salvo lo previsto en los Artículos 10 y 12 de este Acuerdo.

/2. /Los Estados

2. Los Estados Contratantes podrán exigir que los vehículos que se importen temporalmente estén amparados por el compromiso del inportador a sacar el vehículo dentro del plazo previsto y a cumplir todas las demás condiciones en virtud de las cuales se concede la importación temporal, compromiso que constará en un Certificado de Aduanas depositado ante las autoridades aduaneras del país de importación temporal.

#### Artículo 4

Este Acuerdo no cubre la importación de combustible, accesorios y repuestos que no constituyen parte del equipo normal del vehículo sujeto a importación temporal.

### CAPITULO II

#### DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CERTIFICADOS DE ADUANAS

#### Artículo 5

1. Los Certificados de Aduanas a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 3 se redactarán ajustándose al modelo que aparece en el Anexo I de este Acuerdo.

2. Las autoridades aduaneras de los Estados Contratantes facilitarán gratuitamente los formularios de estos Certificados a las personas que deseen entrar en los territorios de los demás Estados Contratantes y quieran preparar sus documentos antes de llegar al puesto u oficina del país o países de destino.

3. Las autoridades aduaneras podrán autorizar a las asociaciones de turismo y de transporte competentes a que distribuyan los impresos a las personas citadas en el párrafo anterior.

4. Cada Certificado de Aduanas tendrá validez para un solo país o territorio aduanero y para un solo viaje.

#### Artículo 6

El Certificado de Aduanas se expedirá a nombre del conductor del vehículo importado temporalmente.

#### Artículo 7

Las ruedas, neumáticos y cámaras auxiliares y otros accesorios que no se considere que formen parte del equipo normal del vehículo (por ejemplo, aparatos de radio, remolque corriente o de equipaje, etc.) se declararán en el Certificado de Aduanas y se presentarán a la salida del país de importación temporal.

/Artículo 8

Artículo 8

Los datos que figuren en el Certificado de Aduanas, después de haber sido tramitados por las autoridades aduaneras del país de importación, podrán ser modificados sólo con el consentimiento y requisitos que establezcan las autoridades de cada país.

CAPITULO III

CONDICIONES DE LA IMPORTACION TEMPORAL

Artículo 9

1. Los vehículos admitidos en virtud de los términos de este Acuerdo saldrán en las mismas condiciones (salvo el desgaste y deterioro natural debido al uso) dentro del plazo concedido conforme a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 3.

2. Si la persona que importó temporalmente el vehículo abandonare el país sin haber depositado el valor de los derechos y gravámenes correspondientes o prestado una fianza a satisfacción de las autoridades aduaneras del país, éstas podrán dar por vencido el plazo de importación temporal del vehículo.

Artículo 10

Las autoridades del país de importación temporal no exigirán la salida de los vehículos que estén gravemente dañados como resultado de accidentes comprobados. Sin embargo, los Estados Contratantes se reservan el derecho a no otorgar este privilegio en caso de fraude.

Artículo 11

Toda infracción de las disposiciones del presente Acuerdo y toda sustitución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto hacer que una persona se beneficie indebidamente del presente régimen de importación temporal expondrá al infractor a las sanciones establecidas por la legislación del país en que se haya cometido tal infracción.

CAPITULO IV

EXTENSION DE LA VALIDEZ DE LA ADMISION CON FRANQUICIA  
TEMPORAL

Artículo 12

1. Se concederá prórroga del plazo para reexportar los vehículos temporalmente importados cuando los interesados prueben a satisfacción de

/las autoridades

Artículo 22

El presente Acuerdo permanecerá en vigor indefinidamente pero podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Contratantes con un aviso previo de seis meses.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Centroamericanos será la depositaria de este documento así como de los instrumentos de ratificación de los Estados Contratantes. Dicha Secretaría enviará a las Cancillerías Centroamericanas copias auténticas de este Acuerdo y notificará los depósitos de los instrumentos de ratificación que se produzcan.

Artículo transitorio

El presente Acuerdo queda abierto a la República de Panamá para que, en cualquier tiempo, pueda adherirse al mismo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Centroamérica, después de haber depositado ante el Secretario General de la ODECA sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, suscriben en un sólo ejemplar este Acuerdo Regional, que incluye además Anexos I y II, en la Sede de la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por Costa Rica:	Jorge Matamoros Loría
Por Nicaragua:	Leonte Herdocia h.
Por Honduras:	Manuel Luna Mejía
Por El Salvador:	Alfredo Ortiz Mancía
Por Guatemala:	Angel Arturo Rivera

Ante mí:

J. Guillermo Trabanino  
Secretario General de la Organización de  
Estados Centroamericanos

<p><b>1. TALON DE ENTRADA</b> Este talón debe ser separado en el puesto de aduana de entrada y enviado a la autoridad central de Aduanas.</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE ADUANAS</b></p> <p style="text-align: center;">N° _____</p> <p>Para _____ (país de salida)</p> <p>VALIDO hasta _____</p> <p>Conductor _____ Residencia normal o dirección comercial _____ (En mayúsculas) Propietario _____ Residencia normal o dirección comercial _____</p> <p>Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrica, de vapor, un REMOLQUE. Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar) Ychévense las palabras no aplicables</p> <p>MATRICULADO en _____ con el N° _____</p> <p>Chasis: Marca _____ Neumáticos de repuesto _____ Aparato de radio (indíquese la marca) _____ N° _____ Otros detalles _____</p> <p>Motor: Marca _____ N° _____ Número de cilindros _____</p> <p>Carrocería: Tipo o forma _____ Color _____ Tapizado _____ Número de asientos o carga útil _____ Valor estimado del vehículo _____</p> <p>Declaro que los datos son verídicos y exactos, que mi residencia normal está situada fuera del país de importación, que sólo permaneceré temporalmente en este país, que cumpliré todas las disposiciones de los reglamentos aduaneros referentes a la importación temporal de vehículos/remolques y que reportaré el vehículo remolque mencionado en el anverso dentro del plazo de validez del presente documento.</p> <p>_____ de 19 _____ Firma del interesado</p> <p>Fecha de entrada por el puesto de aduana de _____ Inscrito con el N° _____</p> <p style="text-align: right;">Sello de aduana      Firma del funcionario de aduana</p>	<p><b>2. TALON DE SALIDA</b> Este talón debe ser separado en el puesto de aduana de salida y enviado a la autoridad central de Aduanas.</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE ADUANAS</b></p> <p style="text-align: center;">N° _____</p> <p>Para _____ (país de salida)</p> <p>VALIDO hasta _____</p> <p>Conductor _____ Residencia normal o dirección comercial _____ (En mayúsculas) Propietario _____ Residencia normal o dirección comercial _____</p> <p>Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrica, de vapor, un REMOLQUE. Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar) Ychévense las palabras no aplicables</p> <p>MATRICULADO en _____ con el N° _____</p> <p>Chasis: Marca _____ Neumáticos de repuesto _____ Aparato de radio (indíquese la marca) _____ N° _____ Otros detalles _____</p> <p>Motor: Marca _____ N° _____ Número de cilindros _____</p> <p>Carrocería: Tipo o forma _____ Color _____ Tapizado _____ Número de asientos o carga útil _____ Valor estimado del vehículo _____</p> <p>Se admite la importación de este vehículo a condición de que el titular lo reporte a más tardar en la fecha arriba señalada y de que cumpla las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación temporal de vehículos automotores en el país visitado.</p> <p>_____ de 19 _____ Firma del interesado</p> <p>Fecha de entrada por el puesto de aduana de _____ Inscrito con el N° _____</p> <p style="text-align: right;">Sello de aduana      Firma del funcionario de aduana</p>	<p><b>3. TALON DE SALIDA (duplicado para el interesado)</b> Este talón debe ser conservado por el interesado una vez que haya sido sellado y firmado por los puestos de aduana de entrada y de salida.</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE ADUANAS</b></p> <p style="text-align: center;">N° _____</p> <p>Para _____ (país de salida)</p> <p>VALIDO hasta _____</p> <p>Conductor _____ Residencia normal o dirección comercial _____ (En mayúsculas) Propietario _____ Residencia normal o dirección comercial _____</p> <p>Para un VEHICULO AUTOMOTOR de combustión interna, eléctrica, de vapor, un REMOLQUE. Tipo (automóvil, autobús, camión, camioneta, tractor, motocicleta con o sin sidecar, bicicleta o triciclo con motor auxiliar) Ychévense las palabras no aplicables</p> <p>MATRICULADO en _____ con el N° _____</p> <p>Chasis: Marca _____ Neumáticos de repuesto _____ Aparato de radio (indíquese la marca) _____ N° _____ Otros detalles _____</p> <p>Motor: Marca _____ N° _____ Número de cilindros _____</p> <p>Carrocería: Tipo o forma _____ Color _____ Tapizado _____ Número de asientos o carga útil _____ Valor estimado del vehículo _____</p> <p>Se admite la importación de este vehículo a condición de que el titular lo reporte a más tardar en la fecha arriba señalada y de que cumpla las leyes y reglamentos aduaneros sobre la importación temporal de vehículos automotores en el país visitado.</p> <p>_____ de 19 _____ Firma del interesado</p> <p>Fecha de entrada por el puesto de aduana de _____ Inscrito con el N° _____</p> <p style="text-align: right;">Sello de aduana      Firma del funcionario de aduana</p>
---	--	---

\* La residencia normal del interesado puede estar en el país de importación si éste lo permite.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO PARA LA REGULARIZACION DE LOS CERTIFICADOS DE ADUANAS

(Este certificado debe ser llenado por una autoridad consular del país en que se haya concedido al vehículo automotor la admisión en franquicia temporal.)

La autoridad infrascrita [Nombre del país] \_\_\_\_\_

certifica que hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ [fecha completa], ha sido presentado un vehículo en \_\_\_\_\_ [lugar y país] por \_\_\_\_\_ [Nombre, apellido y dirección] Se ha comprobado que dicho vehículo respondía a las características siguientes: Tipo del vehículo (automóvil, autobús, etc.) \_\_\_\_\_ Matriculado en \_\_\_\_\_ con el No. \_\_\_\_\_

Chasis { Marca \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_

Motor { Marca \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_  
Número de cilindros \_\_\_\_\_

Carrocería { Tipo o forma \_\_\_\_\_  
Color \_\_\_\_\_  
Tapizado \_\_\_\_\_  
Número de asientos o carga útil \_\_\_\_\_

Neumáticos de repuesto \_\_\_\_\_  
Aparato de radio (indíquese la marca) \_\_\_\_\_  
Otros detalles \_\_\_\_\_

Hecho en \_\_\_\_\_  
el \_\_\_\_\_  
Firma (s) \_\_\_\_\_  
Cargo (s) del (de los) firmantes (s) \_\_\_\_\_

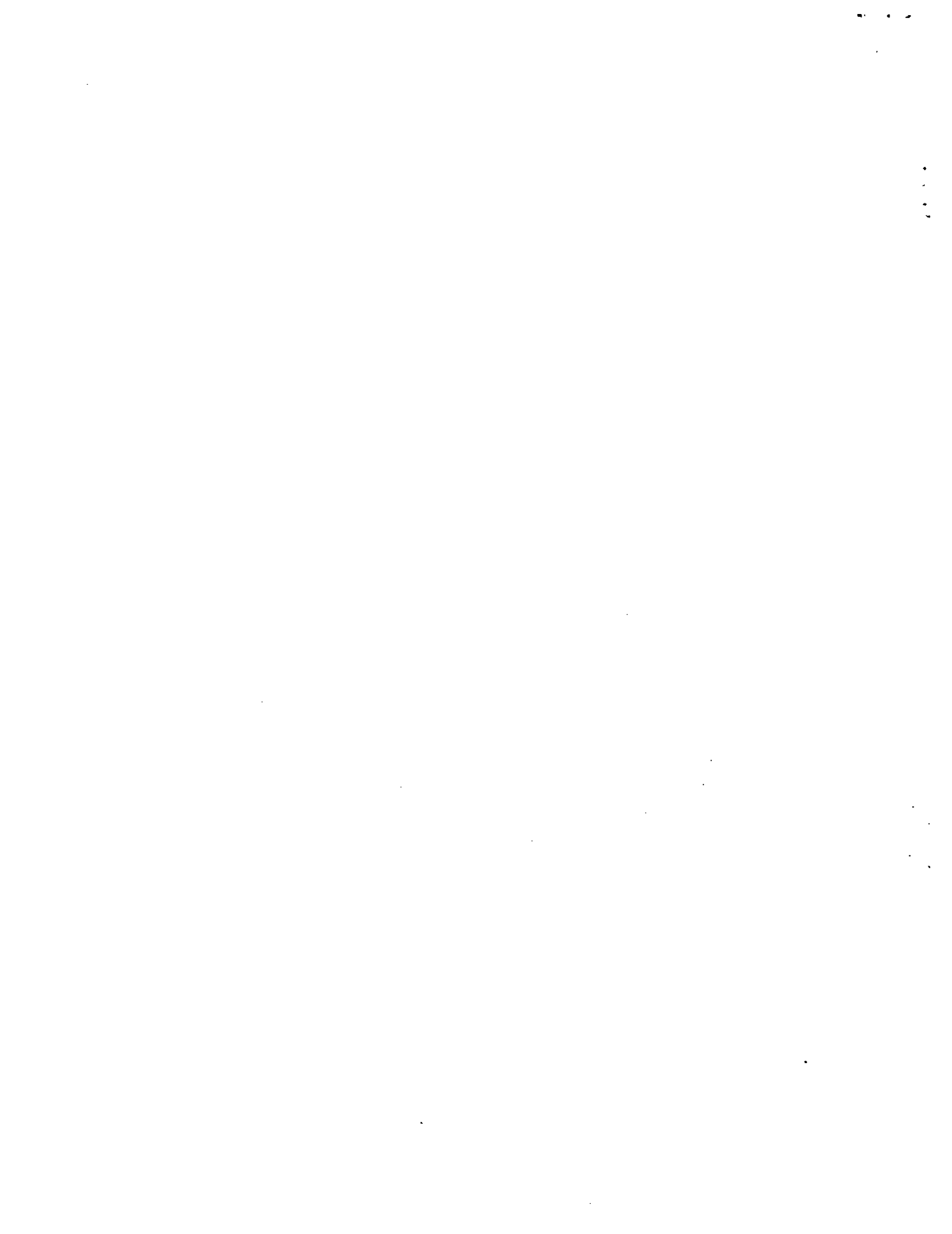
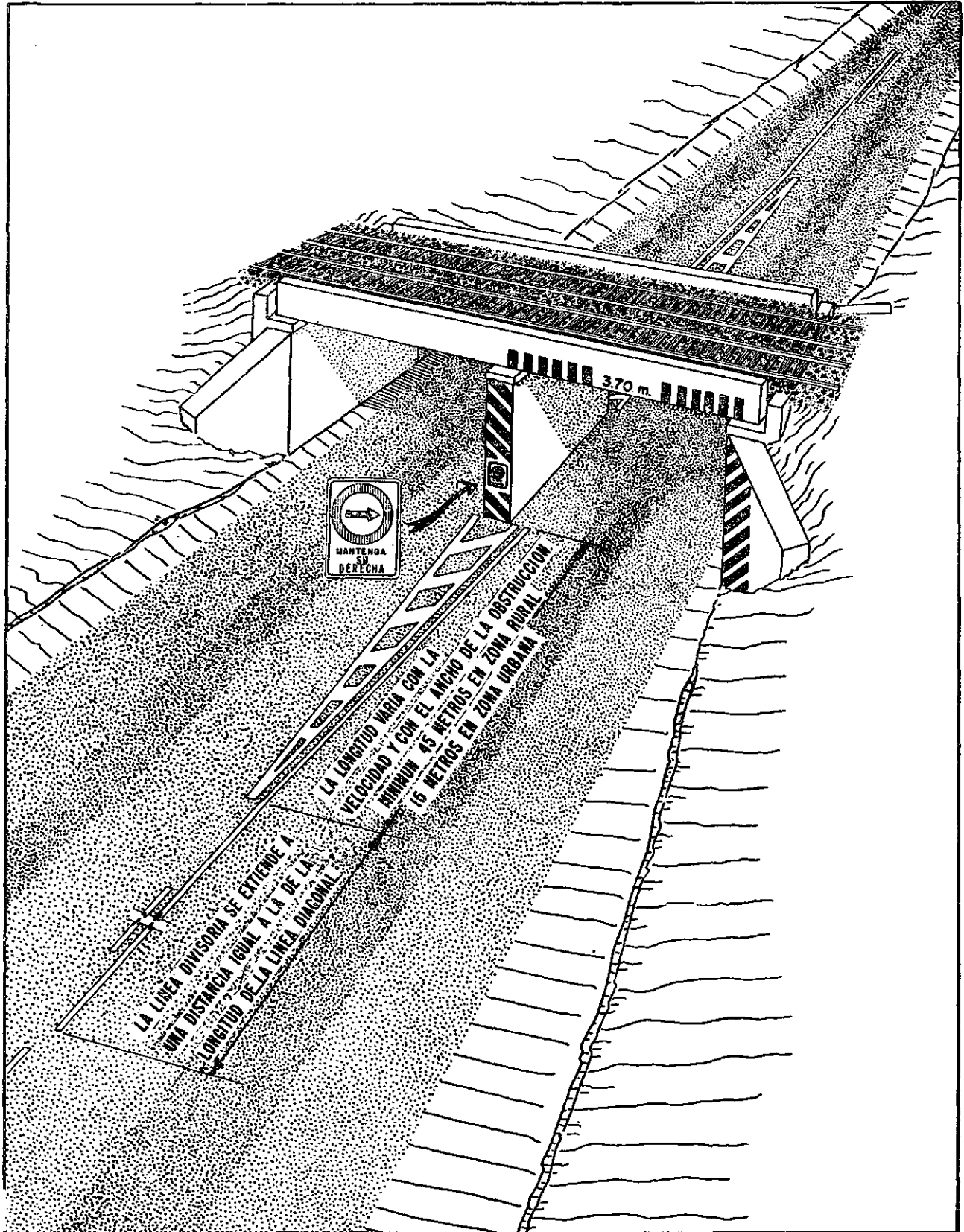




DIAGRAMA 6



11

12

13

14